

No de proceso: PAF-ATGUAJIRA-I-082-2021

Objeto: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 8 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

Proponente: UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021

BOGOTA

03 DE DICIEMBRE 2021

No de proceso: PAF-ATGUAJIRA-I-082-2021

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Proponente: UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021

BOGOTA

03 DE DICIEMBRE 2021

No de proceso: PAF-ATGUAJIRA-I-082-2021

CARTA DE PRESENTACION

Proponente: UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021

BOGOTA

03 DE DICIEMBRE 2021

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: 03/12/2021 Bogotá D.C

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-I-082-2021**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es: contratar **“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 8 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio para verificación del interventor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.

8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en los presentes términos de referencia y en la normatividad que rige el presente proceso de selección.

9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.

11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.

13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.

14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en los folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: **UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021**
Documento de identidad o 1.016.075.711
Representante Legal: **JUAN PABLO RODRIGUEZ CARDENAS**
País de Origen del Proponente: **COLOMBIA**

Nombre o Razón Social del Proponente: **PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ S.A.S**
Documento de identidad o NIT: **900788875-4**
Representante Legal: **JUAN PABLO RODRIGUEZ CARDENAS**
País de Origen del Proponente: **COLOMBIA**

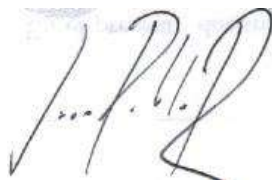
Nombre o Razón Social del Proponente: **RIGOBERTO RUGELES BERNAL**
Documento de identidad o NIT: **79.711.742**
Representante Legal: **RIGOBERTO RUGELES BERNAL**
País de Origen del Proponente: **COLOMBIA**

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: **CLL 19 #96B - 17**
Ciudad: **BOGOTÁ D.C**
Teléfono(s): **N/A** Teléfono Móvil: **+57 3184363268**
Correo Electrónico: **pirsas01@gmail.com**

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA



Firma: _____

Nombre: **JUAN PABLO RODRIGUEZ CARDENAS**
C.C.: **1016075711**

"Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, yo RIGOBERTO RUGELES BERNAL Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 25202-088861 y C. C. No. **79.711.742** de CALI, abono la presente propuesta".



RIGOBERTO RUGELES BERNAL CC. **79.711.742** INGENIERO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.711.742**

RUGELES BERNAL

APELLIDOS
RIGOBERTO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **12-SEP-1974**

TENJO
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

22-FEB-1993 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

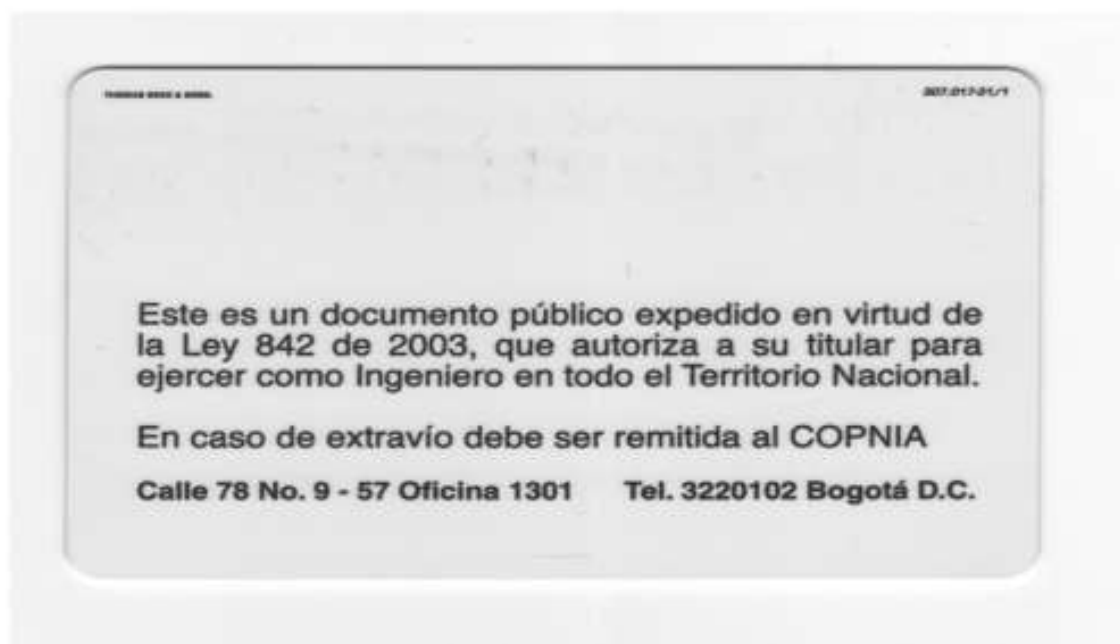
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00090521-M-0079711742-20081008 0004099776A 1 1610007783

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-1079292

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que RIGOBERTO RUGELES BERNAL, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 79711742, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-088861 desde el 22 de Noviembre de 2001, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2677.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

No de proceso: PAF-ATGUAJIRA-I-082-2021

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Proponente: UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021

BOGOTA

03 DE DICIEMBRE 2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2021 Hora: 16:42:25

Recibo No. AB21580712

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B215807123C906

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ S A S
Nit: 900.788.875-4 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02517842
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2014
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 19 No. 96 B 17
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: pirsas01@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3153321924
Teléfono comercial 2: 3184363268
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 19 No. 96 B 17
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: pirsas01@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 4210366
Teléfono para notificación 2: 3153321924
Teléfono para notificación 3: 3184363268

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2021 Hora: 16:42:25

Recibo No. AB21580712

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B215807123C906

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SIN NUM del 5 de noviembre de 2014 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2014, con el No. 01883644 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la actividad 7110 (actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, la actividad 4290 (construcción de otras obras de ingeniería civil, y la actividad 4210 (construcción de carreteras y vías de ferrocarril). Así mismo, la sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$300.000.000,00
No. de acciones	:	10,00
Valor nominal	:	\$30.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	\$300.000.000,00
No. de acciones	:	10,00
Valor nominal	:	\$30.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2021 Hora: 16:42:25

Recibo No. AB21580712

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B215807123C906

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$150.000.000,00
No. de acciones : 5,00
Valor nominal : \$30.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien no tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 10 del 20 de febrero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2020 con el No. 02558139 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Rodriguez Cardenas Juan Pablo	C.C. No. 000001016075711

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2021 Hora: 16:42:25

Recibo No. AB21580712

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B215807123C906

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 7111
Otras actividades Código CIIU: 4210

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.511.422.898

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de octubre de 2021. Fecha de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2021 Hora: 16:42:25

Recibo No. AB21580712

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B215807123C906

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

envío de información a Planeación : 29 de octubre de 2021. \n \n
Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.016.075.711**

RODRIGUEZ CARDENAS

APELLIDOS **JUAN PABLO**

NOMBRES *Juan Pablo Rodríguez*

FIRMA



 INDICE DERECHO

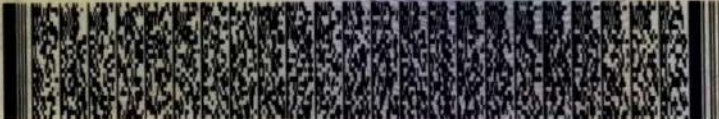
FECHA DE NACIMIENTO **26-ABR-1995**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

29-ABR-2013 BOGOTA D.C
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00438246-M-1016075711-20130606 0033335199A 1 40180758

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.711.742**

RUGELES BERNAL

APELLIDOS
RIGOBERTO

NOMBRES


 FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-SEP-1974**
TENJO
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

22-FEB-1993 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00090521-M-0079711742-20081008 0004099776A 1 1610007783

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

No de proceso: PAF-ATGUAJIRA-I-082-2021

DOCUMENTO CONSORCIAL

Proponente: UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021

BOGOTA

03 DE DICIEMBRE 2021

MODELO DE UNION TEMPORAL

Los suscritos, **PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ S.A.S** identificada con Nit. **900.788.875-4**, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por **JUAN PABLO RODRIGUEZ CARDENAS**, mayor de edad, domiciliado en BOGOTÁ, identificado con cédula de ciudadanía número **1.016.075.711**, expedida en BOGOTÁ, y **RIGOBERTO RUGELES BERNAL** identificado con cedula de ciudadanía numero **79.711.742**, expedida en BOGOTÁ, hemos decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL que se denominará **UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la **UNION TEMPORAL** consiste en la presentación conjunta al **PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019**, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato dentro de la Convocatoria No. **PAF-ATGUAJIRA-I-082-2021**, cuyo objeto es **“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 8 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”**

La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación del contrato a la realización cabal del objeto pactado, dentro de los parámetros requeridos por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019** y, en general, al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes de esta Unión Temporal, elaboraremos y presentaremos de manera conjunta la propuesta técnica y económica y suministraremos el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera en la ejecución del contrato.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. La UNIÓN TEMPORAL se denominará **UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021** y su domicilio será la ciudad de Bogotá, con dirección en Calle 19# 96B - 17, Correo electrónico pirsas01@gmail.com, Teléfono: 318 436 3268.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo **PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019** y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	NIT / CC	PARTICIPACIÓN (%)	LABOR A DESARROLLAR
PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ S.A.S	900.788.875-4	50%	TODAS LAS LABORES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS, FINANCIERAS Y DE EJECUCION COMPLETA DEL CONTRATO.
RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79.711.742	50%	TODAS LAS LABORES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS, FINANCIERAS Y DE EJECUCION COMPLETA DEL CONTRATO.

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderemos de conformidad con lo establecido en la ley.

{fiduprevisora)



QUINTA: DURACIÓN. La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más. En todo caso, la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: REPRESENTANTE LEGAL. La Unión Temporal designa como Representante Legal de la misma a **JUAN PABLO RODRIGUEZ CARDENAS**, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número **1.016.075.711**, domiciliado en Bogotá D.C, quien está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal. El representante legal suplente será **MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ** identificada con CC **49.607.672** quien actúa con las mismas funciones del Representante Legal Principal.

Lo anterior se firma en Bogotá a los **03** días del mes de **DICIEMBRE** del **2021**.

PAVIMENTOS E INGENIERIA
RODRIGUEZ S.A.S
NIT. **900.788.875-4**

ACEPTO:

JUAN PABLO RODRIGUEZ
CARDENAS
CC. 1.016.075.711
REP LEGAL **UNION TEMPORAL**
FUERZA 82 2021

RIGOBERTO RUGELES BERNAL

CC. **79.711.742**

MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ

CC. 49.607.672
REP LEGAL SUPLENTE **UNION**
TEMPORAL FUERZA 82 2021

No de proceso: PAF-ATGUAJIRA-I-082-2021

ANTECEDENTES CONTRALORIA

Proponente: UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021

BOGOTA

03 DE DICIEMBRE 2021

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

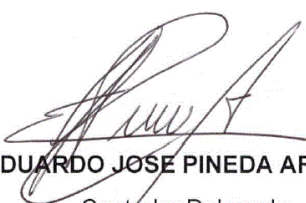
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de noviembre de 2021, a las 12:53:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	49607672
Código de Verificación	49607672211104125344

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

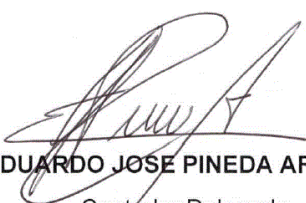
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de noviembre de 2021, a las 12:53:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79711742
Código de Verificación	79711742211104125302

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

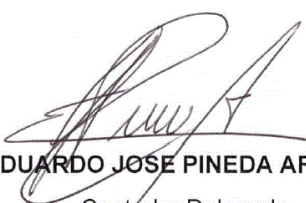
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de noviembre de 2021, a las 12:53:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1016075711
Código de Verificación	1016075711211104125333

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

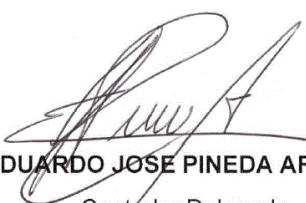
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de noviembre de 2021, a las 12:54:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9007888754
Código de Verificación	9007888754211104125417

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



No de proceso: PAF-ATGUAJIRA-I-082-2021

ANTECEDENTES PROCURADURIA

Proponente: UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021

BOGOTA

03 DE DICIEMBRE 2021

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 181584235



WEB
13:01:21
Hoja 1 de 01

28

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN PABLO RODRIGUEZ CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1016075711:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 181584075



WEB
12:59:34
Hoja 1 de 01

29

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 49607672:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 181583947



WEB

12:58:16

Hoja 1 de 01

30

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ S A S identificado(a) con NIT número 9007888754:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 181584023



WEB
12:58:59
Hoja 1 de 01

31

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RIGOBERTO RUGELES BERNAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79711742:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

No de proceso: PAF-ATGUAJIRA-I-082-2021

ANTECEDENTES RNMC

Proponente: UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021

BOGOTA

03 DE DICIEMBRE 2021



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2021 01:28:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1016075711** y Nombre: **JUAN PABLO RODRIGUEZ CARDENAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26989424** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2021 01:31:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79711742** y Nombre: **RIGOBERTO RUGELES BERNAL**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26989478**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2021 01:30:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **49607672** y Nombre: **MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26989453**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

No de proceso: PAF-ATGUAJIRA-I-082-2021

ANTECEDENTES POLICIA

Proponente: UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021

BOGOTA

03 DE DICIEMBRE 2021



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:07:03 PM horas del 04/11/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1016075711**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ CARDENAS JUAN PABLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:08:04 PM horas del 04/11/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **49607672**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ SANCHEZ MELISSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:04:24 PM horas del 04/11/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79711742**

Apellidos y Nombres: **RUGELES BERNAL RIGOBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

No de proceso: PAF-ATGUAJIRA-I-082-2021

**CERTIFICACION DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
CERTIFICACION DE MULTAS Y
SANCIONES
CERTIFICACION DE NO
ENCONTRARSE EN LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO
DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL
TERRORISMO**

Proponente: UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021

BOGOTA

03 DE DICIEMBRE 2021

**CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, LISTA
 RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS, NI DE MULTAS Y SANCIONES**

Bogotá 03 de Diciembre 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

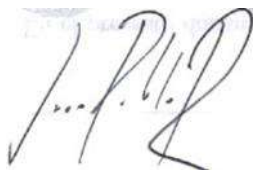
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. [PAF-ATGUAJIRA-I-082-2021](#)

Cuyo objeto es CONTRATAR LA “CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 8 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ S.A.S identificado con NIT. No. **900.788.875-4** de Bogotá integrante de la **UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021** oferente de la presente convocatoria, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 Y 18 de la Ley 1150 de 2007.
- No me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.
- Que NO he sido objeto de la aplicación de ninguna cláusula penal de apremio, multa, o sanción, dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.
- Que NO he sido objeto de ninguna declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales ostentado la calidad de contratista



Firma integrante Proponente

Nombre: **PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ S.A.S**

NIT. **900.788.875-4**

**CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, LISTA
RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS, NI DE MULTAS Y SANCIONES**

Bogotá 03 de Diciembre 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

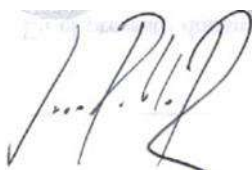
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. [PAF-ATGUAJIRA-I-082-2021](#)

Cuyo objeto es CONTRATAR LA “CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 8 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

JUAN PABLO RODRIGUEZ CARDENAS identificado con C.C. No. 1.016.075.711 de BOGOTA representante legal de la **UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021** oferente de la presente convocatoria, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 Y 18 de la Ley 1150 de 2007.
- No me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.
- Que NO he sido objeto de la aplicación de ninguna cláusula penal de apremio, multa, o sanción, dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.
- Que NO he sido objeto de ninguna declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales ostentado la calidad de contratista



Firma integrante del Proponente

Nombre: **JUAN PABLO RODRIGUEZ CARDENAS**

C.C 1.016.075.71

**CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, LISTA
RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS, NI DE MULTAS Y SANCIONES**

Bogotá 03 de Diciembre 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. [PAF-ATGUAJIRA-I-082-2021](#)

Cuyo objeto es CONTRATAR “CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 8 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ identificado con C.C. No. 49.607.672 de VALLEDUPAR Representante legal suplente de la **UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021** oferente de la presente convocatoria, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 Y 18 de la Ley 1150 de 2007.
- No me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.
- Que NO he sido objeto de la aplicación de ninguna cláusula penal de apremio, multa, o sanción, dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.
- Que NO he sido objeto de ninguna declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales ostentado la calidad de contratista
- No me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 Y 18 de la Ley 1150 de 2007.

Melissa Rodriguez S

Firma integrante del Representante legal suplente

Nombre: **MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ**

C.C 49.607.67

**CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, LISTA
 RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS, NI DE MULTAS Y SANCIONES**

Bogotá 03 de Diciembre 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

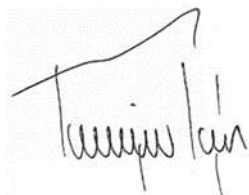
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. [PAF-ATGUAJIRA-I-082-2021](#)

Cuyo objeto es CONTRATAR LA “**CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 8 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”**

RIGOBERTO RUGELES BERNAL identificado con C.C. No. 79.711.742 de BOGOTÁ integrante de la **UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021** oferente de la presente convocatoria, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 Y 18 de la Ley 1150 de 2007.
- No me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.
- Que NO he sido objeto de la aplicación de ninguna cláusula penal de apremio, multa, o sanción, dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.
- Que NO he sido objeto de ninguna declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales ostentado la calidad de contratista



Firma integrante del Proponente

Nombre: **RIGOBERTO RUGELES BERNAL**

C.C 79.711.742

No de proceso: PAF-ATGUAJIRA-I-082-2021

GARANTIA DE SERIEDAD

Proponente: UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021

BOGOTA

03 DE DICIEMBRE 2021

No. PÓLIZA	C-100040926	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10214887	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	03/12/2021	SUC. EXPEDIDORA	CALI		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del 03/12/2021	24:00 Horas Del 13/04/2022		N/A	N/A	N/A	N/A	

CONDICIONES PARTICULARES

LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.
C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
D. LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

INTEGRANTE 1 - RUGELES BERNAL RIGOBERTO - CC: 79711742 (PART. 50,0000 %)
INTEGRANTE 2 - PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ SAS - NIT: 900788875 (PART. 50,0000 %)
QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021)
CÓDIGO ASEGURADO 6605433



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES NO. _____

CONDICIONES GENERALES - CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES.

1. AMPAROS

AMPARO BÁSICO – RIESGO DE INCUMPLIMIENTO.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE EL CONTRATANTE O RECEPTOR DE LA OFERTA, QUIEN OSTENTA LA CALIDAD DE ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

LO ANTERIOR CON SUJECION A LOS AMPAROS INCLUIDOS Y DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA MISMA Y AL ALCANCE, CONTENIDO, COBERTURA, DEFINICIONES, LIMITES Y CONDICIONES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. EL CONTRATANTE NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES ENTRE SI.

- 1.1. SERIEDAD DE LA OFERTA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICITACIÓN O CONCURSO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROponente DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS Y, ESPECIALMENTE, LA DE CELEBRAR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.
- 1.2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, SUFRIDOS CON OCASIÓN DEL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, CUYO FIN ES EL DE SER INVERTIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES, PARA QUE PUEDA HACERSE EFECTIVO EL AMPARO, LOS MISMOS DEBEN ESTAR TASADOS EN DINERO Y DESCRITOS DE TAL FORMA EN EL CONTRATO CELEBRADO.

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL ASEGURADO COMO PAGO ANTICIPADO.

- 1.3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, DERIVADOS DEL HECHO DE NO REINTEGRAR AL CONTRATANTE EL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA RESULTANTE DE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LA SUMA DE DINERO ENTREGADA A TITULO DE PAGO ANTICIPADO Y EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO EL ENTENDIDO QUE ESTE ULTIMO SE EJECUTO DE FORMA PARCIAL.

EN CASO DE RESULTAR PROCEDENTE LA INDEMNIZACION, LA MISMA SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL VALOR RECIBIDO POR CONCEPTO DE PAGO ANTICIPADO EL VALOR DE LA REMUNERACION O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO DESCRITO EN LA POLIZA, EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA.

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

- 1.4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO DEL RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, DESCRITAS EN EL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, QUE ESTAN A CARGO DEL CONTRATISTA Y DE LAS CUALES PUEDE LLEGAR A TENER SOLIDARIDAD EL ASEGURADO.

EL PRESENTE AMPARO RECAE EXCLUSIVAMENTE SOBRE PERSONAS CON LAS CUALES EL TOMADOR TIENE UN CONTRATO DE TRABAJO Y QUE DESARROLLAN LABORES UNICAMENTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA.

SU VIGENCIA NO EXCEDERÁ LOS 3 AÑOS A PARTIR DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO AMPARADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE POLIZA.

- 1.6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO QUE, DURANTE EL TERMINO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO, LA OBRA SUFRA DETERIORES IMPUTABLES AL CONTRATISTA QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

- 1.7. CALIDAD DEL SERVICIO - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL SERVICIO PRESTADO POR ESTE, CONFORME LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO OBJETO DE LA POLIZA Y/O LO QUE DICTEN LAS NORMAS TECNICAS QUE SEAN ATRIBUIBLES AL SERVICIO PRESTADO.

- 1.8. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTE, EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PACTADAS EN EL CONTRATO O DOCUMENTO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

EL PRESENTE AMPARO NO ESTA DESTINADO A CUBRIR GARANTIA EXTENDIDA DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS, OPERA EN EXCESO DE LA GARANTIA OTORGADA POR EL FABRICANTE EN CASO DE TENERLA Y SU VIGENCIA TENDRA LIMITE EN LA OTORGADA POR EL FABRICANTE Y EN LO QUE SE ESTIPULE EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

PARAGRAFO: DADO EL CASO QUE EL CONTRATISTA HAYA DADO RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO Y EL ASEGURADO NO LAS HAYA IMPLEMENTADO O ACATADO SE ENTENDERA QUE EXISTE UN HECHO DE EXONERACION AL TENOR DEL ARTICULO 2357 DEL CODIGO CIVIL.

- 1.9. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LAS ENTIDADES CONTRATANTES SE PRECAVEN CONTRA EL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE E INSTALE EL CONTRATISTA, ESPECIFICAMENTE POR LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS.

- 1.10. BUEN MANEJO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS: ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE LE HAYAN ENTREGADO A TÍTULO DE PRESTAMO CON LA OBLIGACIÓN DE RESTITUIRLOS Y QUE ÚNICAMENTE SERÁN USADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DESCRIBE EN EL OBJETO DE LA POLIZA.

SE ENTENDERÁ QUE EXISTE MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS CUANDO ESTOS NO SEAN REINTEGRADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA AL ASEGURADO O QUE SEAN REINTEGRADOS CON FALLAS O AVERÍAS.

PARA LA PRESENTE COBERTURA OPERE, LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE INVENTARIADOS PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE DOCUMENTO FIRMADO POR EL ASEGURADO Y EL CONTRATISTA, EN EL CUAL SE RELACIONEN LOS MATERIALES Y EQUIPOS Y EL ESTADO DE LOS MISMOS.

2. EXCLUSIONES.

EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 2.1. LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA Y/O CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONTRACTUALMENTE SE CALIFIQUEN COMO FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA.

LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA NO AMPARADOS POR ESTA POLIZA, SERÁN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGIMEN LEGAL COLOMBIANO

- 2.2. EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE INDEMNIDAD PACTADA EN EL CONTRATO A CARGO DEL TOMADOR/ AFIANZADO POR PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
- 2.3. LAS CLAUSULAS PENALES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA DEUDOR, LAS CUALES SERÁN DE SU CARGO EXCLUSIVO.
- 2.4. LOS PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE ASEGURADO.
- 2.5. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS, PREVISTA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.6. LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO EN MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTenga LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.
- 2.7. ESTA PÓLIZA NO CUBRE EL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.
- 2.8. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, ETC .
- 2.9. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

- 2.10. LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NO SERÁ RESPONSABLE CUANDO LA RECLAMACIÓN VERSE SOBRE HECHOS ATRIBUIBLES AL DEMERITO DE USO O EL DESGASTE NATURAL Y NORMAL DE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO O DEL USO NORMAL DE DICHOS BIENES U OBRAS.
- 2.11. EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL CONTRATISTA GARANTIZADO.
- 2.12. DAÑOS Y PERJUICIOS POR OBLIGACIONES QUE NO APAREZCAN EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.13. EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES.
- 2.14. PARA EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NO TENDRAN COBERTURA LO HECHOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATANTE DE LAS RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO EFECTUADAS POR EL CONTRATISTA.
- 2.15. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo
- 2.16. Riesgos/ataques cibernéticos
- 2.17. Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19); b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2); c) Cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

CONDICIÓN SEGUNDA.

1. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

LA VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN

3. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD.

EN CASO DE HABER SIDO CUMPLIDA PARCIALMENTE LA OBLIGACIÓN CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA, LA CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL SE LIQUIDARÁ DEDUCIENDO, DE LA SUMA ASEGURADA, LA PROPORCIÓN EQUIVALENTE A LA PARTE CUMPLIDA DE LA OBLIGACIÓN.

CONDICIÓN TERCERA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE.

LAS AFIRMACIONES O LAS OMISIONES MALICIOSAS EN QUE HAYA INCURRIDO EL TOMADOR Y QUE HAYAN INDUCIDO A LA COMPAÑÍA A LA CONCESIÓN DEL SEGURO, ASÍ COMO LAS OMISIONES Y FALSEDADES DEL CONTRATISTA, QUE SE HAYAN HECHO CON LA COMPLICIDAD DEL TOMADOR O CON SU CONSENTIMIENTO, PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

CONDICIÓN CUARTA – PAGO DE LA PRIMA.

LA PRIMA DEBERÁ SER PAGADA POR EL TOMADOR CONTRA ENTREGA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CONDICIÓN QUINTA – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

CONDICIÓN SÉXTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA NO PUEDE REVOCAR EL AMPARO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, DURANTE EL PERÍODO DE SU VIGENCIA.

CONDICIÓN SÉPTIMA – OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA COMPAÑÍA SOBRE SU OCURRENCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. IGUALMENTE SE OBLIGA, EN DESARROLLO DE LA OBLIGACIÓN DE EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO A SUSPENDER LOS PAGOS AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO HASTA TANTO DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO. CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TAL CONDUCTA LE HAYA CAUSADO.

CONDICIÓN OCTAVA – PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN.

EL DERECHO DEL ASEGURADO A LA INDEMNIZACIÓN SE PERDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 8.1. SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS POR EL ASEGURADO, POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES Y ADMINISTRADORES O CON SU COMPLICIDAD.
- 8.2. SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTE O ENGAÑOSA, O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.

8.3. SI AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SE OMITE, MALICIOSAMENTE, INFORMAR ACERCA DE LAS GARANTÍAS COEXISTENTES.

CONDICIÓN NOVENA – PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

CORRESPONDERÁ AL ASEGURADO DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, ASÍ COMO LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

LA COMPAÑÍA DEBERÁ DEMOSTRAR LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS EXCLUYENTES DE SU RESPONSABILIDAD.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ OBLIGADA A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ACREDITE SU DERECHO, AUN EXTRAJUDICIALMENTE, DE ACUERDO CON LO DICHO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES. DENTRO DEL MISMO TÉRMINO, LA COMPAÑÍA PODRÁ TOMAR A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CASO EN EL CUAL SUSTITUIRÁ AL CONTRATISTA EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO. LA COMPAÑÍA ESTÁ EN DERECHO DE EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SEA PERTINENTE PARA EL COMPROBAR LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO Y EL ASEGURADO ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE APORTARLA.

CONDICIÓN DÉCIMA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE DESCUBRIRSE EL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ÉSTE, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA COMPAÑÍA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE DICHA DEUDA, SIEMPRE Y CUANDO SU COMPENSACIÓN SEA VIABLE DE ACUERDO CON LA LEY.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO.

SI POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA LA COMPAÑÍA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLOS, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO, CONTRA EL CONTRATISTA. EL ASEGURADO O BENEFICIARIO NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERA PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTUÓ EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – VIGILANCIA E INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD PARA VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO E INTERVENIR DIRECTAMENTE PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO. EL ASEGURADO, EN LA MEDIDA DE SUS FACULTADES COLABORARÁ EN LA VIGILANCIA Y EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA PODRÁ INSPECCIONAR LOS DOCUMENTOS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA QUE TENGAN RELACIÓN CON EL CONTRATO GARANTIZADO.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – OTRAS GARANTÍAS.

SI EL RIESGO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA LO ESTUVIERE IGUALMENTE POR OTRA U OTRAS GARANTÍAS, EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS SINIESTROS AMPARADOS SE DISTRIBUIRÁ A PRORRATA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO LA CONDICIÓN SÉPTIMA PARA EL AVISO DEL SINIESTRO Y, SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DE LA PARTE. TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA _RECIBIDO_ CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

CONDICION CÉDIMA OCTAVA – COASEGURO.

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE _____ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.

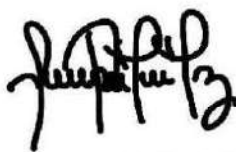


LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza C-100040926 y endoso, 0 cuyo afianzado es: UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021 Asegurado o Beneficiario: PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER - GUAJIRA EDUCATIVO 2019 / PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER - GUAJIRA EDUCATIVO 2019 , expedida por la Compañía en 03/12/2021, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CALI a los 03 días del mes DICIEMBRE del año 2021.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

10214887

Fecha de Facturación 03/12/2021

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

Póliza No. C-100040926

Periodo Facturado 03/12/2021 13/04/2022

Fecha Límite de Pago 17/01/2022

Prima (incluye gastos de expedición) 64.500,00

IVA 12.255,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$ 76.755,00

EFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021

COTA 900788875

Intermediario BROKER DE
ASEGURAMIENTO
LIMITADA
CONSULTOR

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **17/01/2022** se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

10214887

Fecha de Facturación 03/12/2021

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

Póliza No. C-100040926

Periodo Facturado 03/12/2021 13/04/2022

Fecha Límite de Pago 17/01/2022

Prima (incluye gastos de expedición) 64.500,00

IVA 12.255,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$ 76.755,00

EFECTIVO \$

Datos del Cliente

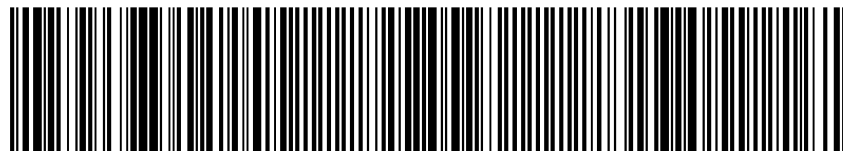
Nombre / Razón Social UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021

COTA 900788875

Intermediario BROKER DE
ASEGURAMIENTO
LIMITADA
CONSULTOR

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1


(415)7709998434219(8020)00000010214887(3900)000000076755(96)20220117

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990010214887(3900)000000076755(96)20220117

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES








OPCIÓN 2



BANCOS









CORRESPONSALES



Tu compañía siempre

No de proceso: PAF-ATGUAJIRA-I-082-2021

**SOPORTE DE PAGO
GARANTIA DE SERIEDAD**

Proponente: UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021

BOGOTA

03 DE DICIEMBRE 2021



RECIBO ELECTRONICO No. 699565404

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: CALI 2021/12/03 10:49:14

VALOR TOTAL: 76.755,00

RECIBO DE: PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ SAS

NUMERO DE IDENTIFICACION: NIT 900788875

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. De Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20211000805411	1229771397	BANCOLOMBIA	38,377.50
P.S.E.	20211000805411	1229771397	BANCOLOMBIA	38,377.50

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100040926 Certificado(s): 10214887;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019

No de proceso: PAF-ATGUAJIRA-I-082-2021

RUT

Proponente: UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021

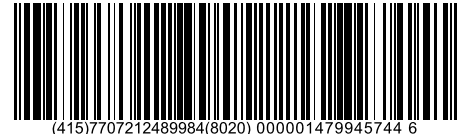
BOGOTA

03 DE DICIEMBRE 2021

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14799457446



(415)7707212489984(8020) 000001479945744 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 8 8 7 5

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 19 96 B 17

42. Correo electrónico

pirsas01@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 3 3 2 1 9 2 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 4 1 1 0 5

Actividad secundaria

48. Código

7 1 1 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 4 1 1 0 5

Otras actividades

1

2

4 2 1 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 11 - 30 / 11 : 02: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ CARDENAS JUAN PABLO

985. Cargo Representante legal Certificado

No de proceso: PAF-ATGUAJIRA-I-082-2021

**Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y
Sistema General de Seguridad Social Integral**

Proponente: UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021

BOGOTA

03 DE DICIEMBRE 2021

FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: 03/12/2021 Bogotá D.C

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-I-082-2021**

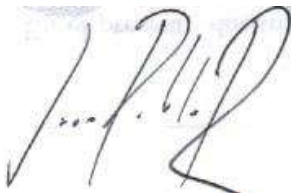
Objeto: contratar LA “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 8 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”

Yo, **JUAN PABLO RODRIGUEZ CARDENAS**, identificado con C.C **1016075711** de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de **PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ S.A.S** identificada con Nit **900788875-4**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

NOTA: Tratándose de persona natural nacional o persona natural extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la presentación del último certificado de pago de planilla o con la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en la cual se evidencie que se encuentra vinculado al sistema bajo la modalidad de cotizante.

Atentamente,



JUAN PABLO RODRIGUEZ CARDENAS
REP LEGAL PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ S.A.S
CC. 1016075711 de Bogotá D.C

FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: 03/12/2021 Bogotá D.C

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-I-082-2021**

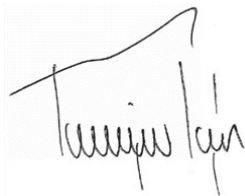
Objeto: contratar LA “**LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 8 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER**”

Yo, **RIGOBERTO RUGELES BERNAL** como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporto con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

NOTA: Tratándose de persona natural nacional o persona natural extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la presentación del último certificado de pago de planilla o con la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en la cual se evidencie que se encuentra vinculado al sistema bajo la modalidad de cotizante.

Atentamente,



RIGOBERTO RUGELES BERNAL
CC. 79.711.742

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	79711742	Rigoberto Rugeles Bernal		calle 25 No. 32a-41	3462845	LICITACIONES.EMUNAH@GM.AIL.COM
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS UPC
					1 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2021-10	2021-10	I	02/11/2021	54382590	\$277.200

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	113.600	0		0		0	0	0	0	113.600	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	145.400	0	0	0	0	0	0		145.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	18.200	0	0	18.200	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	113.600	113.600
Pensión	1	145.400	145.400
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	1	18.200	18.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	277.200	277.200

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	79711742	Rigoberto Rugeles Bernal		calle 25 No. 32a-41	3462845	LICITACIONES.EMUNAH@GM AIL.COM
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2021-10	2021-10	I	02/11/2021	54382590	1 0
					TOTAL A PAGAR
					\$277.200

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES														
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Sueldo	Exonerado	Columna exonerada	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILA	IOE	UMA	MAC	AVP	AVT	RL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	79711742	Rugeles Bernal Rigoberto	3	0		N																		231001	908.526	145.400	0	0	0	0	EPS008	908.526	113.600	0		0	CCF24	908.526	18.200	0	0	0	0	0	

PAGADA

No de proceso: PAF-ATGUAJIRA-I-082-2021

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Proponente: UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021

BOGOTA

03 DE DICIEMBRE 2021

No de proceso: PAF-ATGUAJIRA-I-082-2021

CUPO DE CREDITO

Proponente: UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021

BOGOTA

03 DE DICIEMBRE 2021

1 de diciembre de 2021

Señores:

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL (FINETER)**CONVOCATORIA N° PAF-ATFGUAJIRA-I-082-2021**

Bogota

Asunto: Certificación de Cupo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ SAS** identificado (a) con NIT. **900788875** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Monto	Vencimiento	Estado
LIMITE DE CREDITO TOTAL	\$65.000.000	11/10/2022	CUPO APROBADO

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

BANCOLOMBIA, se reserva el derecho de estudiar cada operación de crédito en particular y esta dependerá de la disponibilidad de tesorería y demás análisis que se hagan necesarios para su efectivo desembolso.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en nuestra sucursal HAYUELOS (388)

Atentamente,


Tiberio Molina Puentes

Gerente Sucursal Hayuelos

No de proceso: PAF-ATGUAJIRA-I-082-2021

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Proponente: UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021

BOGOTA

03 DE DICIEMBRE 2021

No de proceso: PAF-ATGUAJIRA-I-082-2021

FORMATO DE EXPERIENCIA

Proponente: UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021

BOGOTA

03 DE DICIEMBRE 2021

FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 8 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"						
PROPONENTE: UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:				RIGOBERTO RUGELES BERNAL			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
PAF-JU31- IDC-2015	INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) DE LA REVISION, VERIFICACION Y VALIDACIONES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE PANORAMA -	INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA)	757,61	FINDETER	20/06/2016	20/11/2017	50%

9613-14	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCION DE LICENCIA DE CONSTRUCCION Y EJECUCION DE LAS OBRAS NUEVAS O DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICION PARCIAL O TOTAL, AMPLIACION EN DOS JARDINES INFANTILES EN	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL	761,73	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	12/12/2014	12/03/2017	40%
---------	---	--	--------	----------------------------------	------------	------------	-----

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota. 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los

contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale Página **111** de **115**



JUAN PABLO RODRIGUEZ CARDENAS

CC. 1.016.075.711

REP LEGAL UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021

No de proceso: PAF-ATGUAJIRA-I-082-2021

CERTIFICACION 1

Proponente: UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021

BOGOTA

03 DE DICIEMBRE 2021

FIDUCIARIA BOGOTA

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- CONTRATO No. 3-1- 30462

NIT 830.055.897-7

En desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-30462, suscrito el 01 de Noviembre de 2012 entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A –FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A.

INFORMA

Que el CONSORCIO-YUMBO-2017 identificado con NIT. 901.130.610-9 ejecutó el contrato de interventoría No. PAF-JU31-IDC-2015, cuyo objeto fue Realizar la "INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DEL LA REVISION, VERIFICACION Y VALIDACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ, SEDE PANORAMA -UBICADA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Nombre del Contratante:	Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, administrado por Fiduciaria Bogotá desde el 01 de Noviembre de 2012
NIT:	830.055.897-7
Correo electrónico de contacto:	Camilo Andres Manrique Espinosa cmanrique@fidubogota.com Gerente Unidad de Gestión FINDETER
Dirección y teléfono para confirmación de datos:	Calle 12B No 8ª-30 Piso 10 Tel. 3485400 Ext. 8540 Bogotá D.C. Colombia
Nombre Del Contratista E Identificación:	CONSORCIO-YUMBO-2017, NIT. 901.130.610-9
Representante Legal:	YEFER HERNANDO CUEVAS MONTOYA, mayor de edad identificado con C.C. No. 7.228.304 de Duitama.
Integrantes del Consorcio:	CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA SAS, NIT 900.053.895-7, porcentaje de participación 50%. RIGOBERTO RUGELES BERNAL, NIT 79.711.742-5, porcentaje de participación 50%.
Número del Contrato:	PAF-JU31-IDC-2015



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá •Colombia • (571) 3485400•
www.fidubogota.com

Objeto del Contrato:	CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO: Realizar la "INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DEL LA REVISION, VERIFICACION Y VALIDACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ, SEDE PANORAMA -UBICADA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA." MEDIANTE OTROSÍ No. 1, SE ACLARA QUE LA SEDE PANORAMA PERTENECE A LA IE GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ.
Fecha de Inicio:	4 de enero de 2016
Fecha de Terminación:	20 de noviembre de 2017
Valor Etapa Diseños:	\$24.284.600
Valor Etapa Obra:	\$534.614.893
Valor Total del Contrato:	\$558.899.493
Estado actual del contrato	TERMINADO

Área intervenida:

PROYECTO	Área Construida Cubierta (m2)	Área Construida No Cubierta (m2)
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ, SEDE PANORAMA	1.825,24	171,50

Se expide la presente información a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2018.

B/P

CAMILO ANDRÉS MANRIQUE ESPINOSA
GERENTE UNIDAD DE GESTIÓN FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. QUIEN ACTÚA
EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO DENOMINADO ASISTENCIA
TECNICA - FINDETER.

Vo. Bo. **JOSE ANDRÉS TORRES RODRÍGUEZ**
GERENTE INFRAESTRUCTURA
FINANCIERA DEL DESARROLLO - FINDETER.

Revisó: Leonardo Martínez Otero – Coordinador - FINDETER S.A
Revisó: Luis Fernando Millán – Coordinador Unidad de Gestión FINDETER - Fiduciaria Bogotá.
Elaboró: Arlen Eloy Cuama Valencia – Supervisor - FINDETER S.A.



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400•

www.fidubogota.com

No de proceso: PAF-ATGUAJIRA-I-082-2021

CERTIFICACION 2

Proponente: UNION TEMPORAL FUERZA 82 2021

BOGOTA

03 DE DICIEMBRE 2021



Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social el señor(a) CONSORCIO RCR identificado con el número de NIT: 900762063 ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales

Numero y Fecha	9613 -- 15/09/2014
Tipo Contrato	INTERVENTORIA 2008 H
Valor	\$.341.206.200
Plazo	9 MESES
Fecha Inicio	12/12/2014
Fecha Final	12/03/2017
Objeto	"INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS O DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICIÓN PARCIAL O TOTAL, AMPLIACIÓN EN DOS JARDINES INFANTILES EN LAS LOCALIDADES DE TUNJUELITO Y MÁRTIRES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
Modificaciones	FECHA=13/03/2015 -- TIPO MODIFICACION -- SUSPENSION(PLAZO SUSPENSION=30 DIAS CALENDARIOS) FECHA=12/05/2015 -- TIPO MODIFICACION -- SUSPENSION(PLAZO SUSPENSION=45 DIAS CALENDARIOS) FECHA=1/07/2015 -- TIPO MODIFICACION -- SUSPENSION(PLAZO SUSPENSION=40 DIAS CALENDARIOS) FECHA=10/08/2015 -- TIPO MODIFICACION -- PRORROGA(PLAZO PRORROGA =60 DIAS CALENDARIOS) FECHA=15/10/2015 -- TIPO MODIFICACION -- PRORROGA(PLAZO PRORROGA =60 DIAS CALENDARIOS) FECHA=2/12/2015 -- TIPO MODIFICACION -- SUSPENSION(PLAZO SUSPENSION=45 DIAS CALENDARIOS) FECHA=26/01/2016 -- TIPO MODIFICACION -- PRORROGA(PLAZO PRORROGA =45 DIAS CALENDARIOS) FECHA=6/04/2016 -- TIPO MODIFICACION -- SUSPENSION(PLAZO SUSPENSION=25 DIAS CALENDARIOS) FECHA=22/07/2016 -- TIPO MODIFICACION -- OTROSI()

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



	FECHA=30/09/2016 -- TIPO MODIFICACION -- VALOR, PRORROGA(VALOR=\$.187.814.250 PLAZO PRORROGA =5 MESES) FECHA=10/05/2017 -- TIPO MODIFICACION -- PRORROGA(PLAZO PRORROGA =15 DIAS CALENDARIOS) FECHA=25/05/2017 -- TIPO MODIFICACION -- VALOR, OTROSI, PRORROGA(VALOR=\$ 32.922.900 PLAZO PRORROGA =30 DIAS CALENDARIOS)
Obligaciones	1-Dar asesoramiento, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la SDIS, asegurándose de no incurrir en conflicto de intereses. 2-Suscribir las Actas de inicio, Actas de Terminación, Actas Parciales y Actas de Liquidación, conjuntamente con los contratistas de obra. 3-Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas objeto de la Interventoría, teniendo en cuenta lo indicado en el plan de manejo ambiental. 4-Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de la SDIS y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, al supervisor del contrato de Interventoría y a la asesoría jurídica de la SDIS y recomendar la actuación que debe proceder. 5-Consultar de manera oportuna con la Subdirección de Contratación de la SDIS, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato, en el marco del documento "Guía para la administración del contrato" y demás documentos expedidos por la SDIS para el adecuado seguimiento y supervisión de los contratos. 6-Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista de obra. El interventor, antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales, debe requerir al contratista de obra para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente. 7-Estudiar detalladamente el pliego de condiciones, estudio previo y anexo técnico del proceso de selección que antecedió la suscripción de los contratos de obra, las propuestas seleccionadas y las minutas de los contratos. 8-Estudiar las especificaciones técnicas, los productos obtenidos de la Etapa de Pre-Construcción (Estudios y Diseños) y en general de toda la información referente a la obra de la SDIS. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el interventor presentará las observaciones a consideración de la SDIS y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes frente a la documentación e información suministrada. 9-Revisar y aprobar todos y cada uno de los análisis de precios unitarios, flujo de inversión del anticipo y programaciones de obra de los contratos adjudicados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de los contratos. 10-Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado a la SDIS y al supervisor de la Interventoría. 11-Realizar reuniones o comités de obra, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



	12-Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las obras o en las instalaciones de la SDIS relacionadas con los trabajos objeto de la Interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido. 13-Exigir al contratista de obra la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato de obra y la propuesta presentada. 14-Ejercer el control sobre el personal de cada contratista de obra relacionado en la propuesta, el cual debe ser idóneo para la labor a desarrollar, además de contar con los implementos de seguridad industrial, uniforme y carnet que los identifique. 15-Vigilar que el contratista de obra utilice los equipos o maquinaria adecuados y de forma ágil evitando trastornos y/o retardos en las obras. 16-Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de contractual. 17-Llevar un registro del avance de la ejecución del contrato de obra, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato. 18-Garantizar que una vez terminado cada contrato de obra, el contratista establezca los mecanismos necesarios para que se cumpla con los detalles de remates y aseo final. 19-Realizar un seguimiento diario a la programación de obras con el fin de no tener retrasos en la ejecución de cada una de las obras contratadas. 20-Mantener un registro fotográfico a color detallado que permita apreciar el estado de las obras, antes, durante y después de la ejecución de las obras, que resulten de mayor relevancia (cuya envergadura amerite dicho registro) cuando el interventor o la Secretaría lo estimen necesario. Los costos del revelado, o impresiones fotográficas correrán por cuenta de la Interventoría contratada. 21-Dar cumplimiento a las cláusulas del contrato de obra, en las cuales se mencionen las funciones del Interventor. 22-Presentar en comité de obra, un informe ejecutivo (sucinto y concreto) del avance de obras y entrega de las obras, de acuerdo a las directrices establecidas por el Supervisor del contrato designado por la Secretaría. 23-Presentar un informe mensual completo de los trabajos realizados en el mes, indicando aspectos administrativos, aspectos financieros, gestión de la Interventoría, recomendaciones, conclusiones, y registro fotográfico. Este informe será requisito para la aprobación del pago mensual respectivo. 24-Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los ofrecimientos realizados por el contratista de obra adjudicatario, en su respectiva propuesta. 25-Verificar que el contratista de obra dé cumplimiento, durante la ejecución de las obras, a lo estipulado por el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.
--	--

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



26-Para aquellas actividades que no se encuentran expresamente pactadas en el contrato de obra, pero que deban realizarse, la Interventoría deberá efectuar el estudio y aprobación de los análisis de precios unitarios de dichas actividades, asegurándose de su correspondencia con los precios del mercado y de la propuesta de cada contratista y con base en lo anterior aprobar o desaprobado los precios unitarios presentados por el contratista; para su respectiva revisión y visto bueno del supervisor de la SDIS, los precios unitarios que se aprueben bajo estas circunstancias, deberán ser presentados por el interventor junto con el informe mensual correspondiente, para conocimiento y revisión del Supervisor designado por la Secretaría.

27-Verificar permanentemente las cantidades de obras ejecutadas frente a los recursos de el(los) contrato(s) de obra, para controlar en forma discriminada la ejecución del presupuesto asignado, el cual no puede exceder los presupuestos asignados para estas obras, durante la ejecución del contrato.

28-Mantener el control para que el esquema administrativo y operativo de los contratistas de obra funcione adecuadamente y logre que las obras se atiendan en forma oportuna y en el tiempo programado, con la calidad, cantidad y costos previamente aprobados.

29-Verificar el pago de los salarios y prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal de cada contratista de obra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

30-Verificar el cumplimiento del pago de mano de obra de las labores realizadas con su respectivo paz y salvo firmado por quien realizó dichos trabajos.

31-Suscribir con los contratistas de obra una bitácora de las obras, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto.

32-La memoria del numeral anterior deberá firmarse por el director de obra y por el director de Interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el interventor deberá entregar como anexo este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado.

33-Controlar las cantidades de obra ejecutadas por los contratistas, que serán la base de las actas de recibo parcial de obra, la cuales se remitirán al área respectiva de la SDIS junto con el informe mensual.

34-Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el contratista de obra y, si fuera el caso, sugerirá u ordenará los cambios que la Interventoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos.

35-Controlar permanentemente la entrega de los suministros a cargo de cada contratista de obra, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Para el efecto, el interventor podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.

36-Verificar previamente y exigir la ejecución de acciones correctivas de las actividades y/o de aquellas que fueron indebidamente ejecutadas, para que el contratista de obra, a su costa, las ejecute adecuadamente, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado, inicialmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



	especificaciones técnicas, diseños aprobados, planos y demás documentos técnicos generados en la etapa de Pre-Construcción. 37-Conocer las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato de obra respectivo, deberá informar oportunamente a la Subdirección de Contratación de la SDIS para solicitar la debida modificación. 38-Conocer y hacer cumplir con lo establecido en la Resolución 6202 de 2010 de la Secretaría Distrital de Ambiente, guía de manejo ambiental para la construcción en los contratos de obra. 39-El Interventor revisará, aprobará y autorizará la facturación que presente el contratista con el objeto de verificar el pago correcto verificando que corresponda en su calidad y cantidad, a lo realmente ejecutado. 40-La Interventoría establecerá un control de pago de cantidades de obra para así evitar que se pueda presentar un doble pago y/o mayores cantidades pagadas de las realmente ejecutadas. 41-De acuerdo a la ejecución de las obras, el Interventor deberá, el día 20 de cada mes, presentar un valor proyectado de las obras a realizar por el contratista, en el siguiente mes; lo anterior con el fin de realizar la programación en el PAC (Programa anual de caja). 42-Requerir al contratista de obra cuando incumpla obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a la SDIS y de resultar pertinente, antes de radicar las acciones de incumplimiento, se deberá elaborar el Plan de Mejoramiento, soportando todo el proceso por escrito y dando el respectivo aviso a la aseguradora. 43-Una vez terminada la etapa de construcción, el Interventor debe proceder a entregar dichas obras al supervisor de la SDIS. 44-Realizar el acta de liquidación respectiva de cada contrato, dentro de los plazos contemplados en la Ley. 45-Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la Subdirección de Contratación de la SDIS con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles. 46-Aprobar y verificar todo lo referente al Plan de inversión del anticipo para el(los) contrato(s) de obra; manejo, inversión, amortización y terminación de la fiducia para el anticipo de obra. 47-Velar por que el anticipo de obra sea invertido de manera eficiente en la ejecución de los contratos. 48-Llevar a cabo el seguimiento y control de la buena inversión del anticipo de cada contratista de obra, aprobar y verificar junto con el supervisor del contrato el flujo de inversión del mismo, dar el consentimiento al contratista para el retiro del anticipo, para lo cual deberá dejar constancia mediante un acta. 49-Velar que los contratistas de obra consignen debidamente los rendimientos del anticipo y entreguen los comprobantes de la consignación mensual, haciéndolos llegar al supervisor del contrato.
--	--

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



	50-Verificar los rendimientos que pueden generar los dineros de los anticipos de cada contratista de obra, los cuales serán devueltos al Distrito y consignados a favor de la Tesorería Distrital. 51-Velar por el buen manejo de los recursos destinados para los contratos de obra. 52-Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de las obras. 53-Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por la SDIS, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación de los contratos. 54-Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas de cada contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista de obra los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra. Dará traslado a la SDIS, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan. 55-Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la SDIS alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra. 56-Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista de obra que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista, para la SDIS o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y de la SDIS. Asimismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la ejecución del contrato, en general, si por parte del contratista de obra existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. 57-Verificar que cada una de las obligaciones ambientales de los contratistas de obra se cumplan en su totalidad (y entregar lista de verificación donde se especifique el porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones) 58-Hacer seguimiento al cumplimiento de la Guía de Manejo Ambiental Para el Sector de la Construcción de la Secretaría Distrital de Ambiente 59-Controlar que las instalaciones donde se realice el almacenamiento, desactivación y disposición final sean las adecuadas y entregar listas de chequeo a la SDIS donde se especifique tipo de: transporte, valoración, tratamiento, aprovechamiento y disposición final externa. 60-Utilizar de manera racional el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato en las instalaciones de la SDIS. 61-Cumplir las acciones establecidas para la implementación de la Gestión Ambiental de la entidad y de los lineamientos ambientales establecidos por la misma, en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Secretaría.
--	--

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



	62-Adoptar e implementar el PIGA "Plan Integral de Gestión Ambiental" del Distrito Capital el cual ofrece herramientas de planeación que permiten gestionar acciones institucionales con miras a lograr los objetivos propuestos, el cual fue adoptado por el Decreto 456 de 2008. 63-Dar cumplimiento a las acciones establecidas en las especificaciones ambientales de los anexos técnicos y lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la entidad. 64-Exigir al contratista una vez realizada la disposición final de escombros, durante los cinco (5) primeros días de cada mes, la remisión a la interventoría y a la Secretaría Distrital de Integración Social al área de gestión ambiental, del certificado de disposición final de todos los elementos mencionados, donde se determine la cantidad y peso de residuos eliminados, fecha, hora, placa de vehículo que realiza el transporte, información completa de la empresa que realiza la disposición final, tratamientos que se realizaron para la desactivación y disposición final de los elementos. 65-Verificar el cumplimiento de la disposición final de escombros: El interventor deberá verificar el certificado de disposición final de escombros que presente el contratista, emitido por la escombrera, la cual debe estar aprobada por la Autoridad Ambiental Distrital o Municipal. Así mismo, deberá verificar que el contratista de obra realice la gestión para lograr el libre acceso a las zonas de disposición de materiales, negociar y pagar los derechos de utilización de las mismas. 66-En cuanto a los materiales provenientes de canteras, el interventor deberá verificar el certificado de autorización de explotación expedido por la Autoridad Ambiental pertinente, de la(s) cantera(s) de la cual están abasteciendo los materiales pétreos a la obra. El Interventor deberá revisar y aprobar cada uno de estos certificados.
--	--

A solicitud de el/la interesado(a), se firma en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de Enero de 2018

Nota: La presente certificación no será válida, sin el sello seco

Para efectos de verificación por favor tener en cuenta este código: 139891005

DEISY YOHANA SABOGAL CASTRO
C.C. 52.824.462
SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

Elaboro: Jhon Jairo Jara Lopez

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

900762063(7 de 7)
CARRERA 7 # 32-16 PISO 7
TEL: 3276797 EXT 1710

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO MC - 13		CÓDIGO
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA 03-01-2011
	ADQUISICIONES		VERSIÓN 1
	ENTREGA Y LIQUIDACIÓN		PÁGINA 1 de 3

CONTRATO NUMERO	9613	FECHA DE SUSCRIPCION	15-09-2014
FECHA DE INICIO	12-12-2014	FECHA DE TERMINACION	24-06-2017

CONTRATISTA			
Nombre y/o razón social:	CONSORCIO RCR		
Cédula de ciudadanía ó NIT:	900762063-8		
Nombre Representante Legal:	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	C.C.	79711742

OBJETO CONTRACTUAL (En este espacio transcriba el objeto contractual del contrato)

"INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS O DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICIÓN PARCIAL O TOTAL, AMPLIACIÓN EN DOS JARDINES INFANTILES EN LAS LOCALIDADES DE TUNJUELITO Y MARTIRES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

VALOR (En este espacio escriba el valor inicial del contrato, tanto en números como en letras)

Valor en números: **\$341.206.200 distribuidos así:**
 Etapa de pre-construcción \$ 78.266.250
 Etapa de construcción \$262.939.950
 Valor en letras: **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.**

PLAZO (Escriba el plazo inicial estipulado en el contrato)

DOCE (12) MESES DISCRIMINADOS ASÍ:
 ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN: CINCO (5) MESES
 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: SIETE (7) MESES

ADICIONES EN VALOR (Escriba el valor total en números de las adiciones al valor del contrato)

\$220.737.150 así:
 Modificación No. 10: \$187.814.250
 Modificación No. 12: \$ 32.922.900

PRORROGAS AL PLAZO (Escriba el tiempo total de las prorrogas en tiempo)

0 Años, 5 Meses, 210 Días Calendario, 0 Días Hábiles

Modificación 4: Sesenta (60) días calendario
 Modificación 5: Sesenta (60) días calendario
 Modificación 7: Cuarenta y cinco (45) días calendario
 Modificación 10: Cinco (5) meses
 Modificación 11: Quince (15) días calendario
 Modificación 12: Treinta (30) días calendario

SUSPENSIONES (Relacione el tiempo de la suspensión)

0 Años, 0 Meses, 200 Días Calendarios, 0 Días Hábiles

Modificación 1: Treinta (30) días calendario
 Modificación 2: Cuarenta y cinco (45) días calendario
 Modificación 3: Cuarenta (40) días calendario
 Modificación 6: Sesenta (60) días calendario
 Modificación 8: Veinticinco (25) días calendario

SUPERVISOR(ES) (Relacionar los datos del (los) supervisor(es) designado(s) en el contrato)

Nombre: **SONIA GARZON LEAL** C.C. **35413150**
 Dependencia: **SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS**

INTERVENTOR (Relacionar los datos del interventor en el caso de que el contrato sea supervisado por un interventor externo a la SDIS)

Nombre: Cédula de ciudadanía ó NIT:
 Numero de Contrato de Interventoría: Fecha Contrato: **(DD/MM/AAAA)**

ASUNTO

En Bogotá D.C., el **12 MAR 2018**, **MARIA CLEMENCIA PEREZ URIBE**, identificado(a) con C.C. N° 39.690.992, en calidad de **DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA** de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, obrando de conformidad con resolución No. 1982 del 27/11/2017. Expedido por la SDIS, el contratista y el supervisor(es)/interventor(es) identificados anteriormente, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACION** del contrato.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO 9613 de 12 de Septiembre de 2014

Subdirección de Contratación - Cr 7 No. 32 - 16 Piso 7 Tel: 3279797 Ext. 1706 www.Integracionsocial.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO MC - 13 ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO ADQUISICIONES ENTREGA Y LIQUIDACIÓN	CÓDIGO	
		FECHA	03-01-2011
		VERSIÓN	1
	PÁGINA	2 de 3	

Que de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLAUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$341.206.200
VALOR ADICIONADO:	\$220.737.150
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$561.943.350
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$533.846.164
ANTICIPO:	\$0
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	\$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 28.097.186
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$561.943.350

En el evento que se presenten saldos a favor del contratista y/o de la SDIS, se debe relacionar la siguiente información por cada Proyecto(s) de inversión y/o rubro de funcionamiento:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Numero del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo por Liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al Contratista
0739	14878	2014	\$341.206.200	\$0	0
1103	22039	2016	\$151.475.468	\$0	0
1103	24243	2016	\$35.684.705	\$0	0
1103	26264	2016	\$35.684.706	\$0	0
1103	7903	2017	\$17.060.321	\$0	0
1103	18603	2016	\$187.814.250	\$0	0
1103	10424	2017	\$ 32.922.900	\$0	\$28.097.186

PARAGRAFO PRIMERO: De acuerdo con el control financiero cotejado con los registros presupuestales y las Ordenes de Pago del Contrato de Consultoría No. 9613 de 2014, del valor total final del contrato (\$561.943.350), se giró al contratista según cláusula Octava – FORMA DE PAGO del contrato, la suma de \$533.846.164, quedando un saldo a favor del contratista de \$28.097.186, correspondiente al 5% del valor del contrato el cual se cancelará mediante la suscripción de la presente Acta de Liquidación, una vez recibida, verificada y aprobada por parte del Supervisor designado por la Entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se aclara que el Certificado de Registro Presupuestal No. 14878 de 2014 feneció y el saldo se distribuyó en los registros presupuestales No. 22039 de 27 de octubre de 2016, No. 24243 de 26 de noviembre de 2016, No. 26264 de 16 de diciembre de 2016 y No. 7903 de 28 de marzo de 2017. Por lo anterior el único registro con saldo para pagar al contratista corresponde al No. 10424 de 25 de agosto de 2017 y no queda saldo por liberar a favor de la SDIS.

CLAUSULA TERCERA: Ordenar el pago del saldo a favor del contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor de la SDIS si hay lugar a ello, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta de liquidación. Una vez suscrita por las partes la liquidación, la Subdirección de Contratación remitirá copia de la misma al Área de Presupuesto de la Secretaría, para los trámites pertinentes de conformidad con lo señalado en las cláusulas segunda y tercera de la presente liquidación.

CLAUSULA CUARTA: En caso de saldos a favor del contratista el pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC y los recursos disponibles en Tesorería

CLAUSULA QUINTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Secretaría, por motivos que le sean imputables al contratista.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO MC - 13 ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO ADQUISICIONES ENTREGA Y LIQUIDACIÓN	CÓDIGO FECHA VERSIÓN
	03-01-2011 1	
	PÁGINA 3 de 3	

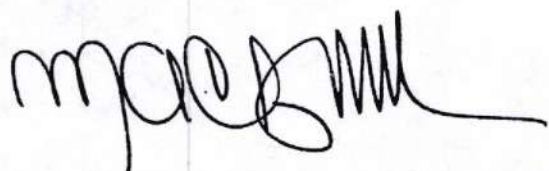
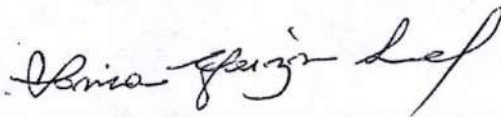
CLAUSULA SEXTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según la certificación(es) final de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presente acta.

CLAUSULA SEPTIMA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por la Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS a entera satisfacción, tal como evidencia en informe final de supervisión y/o interventoría, suscrito(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es), así como el Paz y Salvo de inventarios expedido por Asesoría de Apoyo Logístico de la Secretaría Distrital de Integración Social cuando a ello hubo lugar, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLAUSULA OCTAVA: El Contratista de ser necesario se compromete a actualizar las garantías presentadas, teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio del contrato, las modificaciones y suspensiones contractuales formalizadas por las partes y el valor final ejecutado, en caso contrario responderá por los perjuicios que pueda sufrir la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL – SDIS, a causa de tal omisión.

CLAUSULA NOVENA: Las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto del contrato objeto de la presente liquidación. (En el caso de que haya un saldo a favor del contratista y/o de la SDIS, las partes de declararán a Paz y Salvo una vez se cancelen dichos valores).

CLAUSULA DÉCIMA: Salvedades: La supervisión del Contrato de Consultoría adelanta la liquidación del Contrato con la salvedad que el contratista deberá continuar realizando el seguimiento a la instalación del contador por parte de CODENSA, para el Jardín Infantil Jorge Bejarano, de acuerdo a lo manifestado por el contratista en la cláusula decima del Acta de liquidación del Contrato de Obra No. 10299-2013, que cita "Con la aprobación técnica, documental y la maniobra de conexión definitiva realizada por CODENSA, la interventoría considera que el Constructor ha dado cumplimiento a su obligación contractual y solo resta que CODENSA realice la instalación del contador una vez se surta la calibración en el laboratorio, cuya programación es ajena al Contratista. Sin embargo, el Contratista se compromete a atender oportunamente cualquier requerimiento adicional que realice CODENSA tendiente a la labor citada."

 MARIA CLEMENCIA PEREZ URIBE DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA	 CONSORCIO RCR CONTRATISTA
 SONIA GARZÓN LEAL SUPERVISORA	
Revisó:  SUBDIRECTOR(A) DE CONTRATACIÓN SUBDIRECTOR(A) DE PLANTAS FÍSICAS	
Elaboró: Sonia Garzón Leal – Supervisora de proyecto - SPF Revisó: Natalia Isabel Martínez Silva. Coordinadora Obras y Diseños SPF Mary Marlén Tobo P.- Apoyo Jurídico SPF	

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
 ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO 9613 de 15 de Septiembre de 2014